



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 74088

Que mediante providencia calendada quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: Teresita del Niño Jesús Vélez López contra Sala Laboral Del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín Radicado único No. **11001020500020240036500** **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrase traslado a la autoridad judicial accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respetiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al Radicación n.º74088 SCLAJPT-02 V.00 2 correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese al Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín y las partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral con radicado n.º05001310500720120105100, por tener interés en la presente acción. 3. Así mismo, vincúlese al Juzgado Quince Laboral del Circuito de la misma ciudad y las partes e intervinientes dentro del proceso laboral ordinario con radicado n.º05001310501520140044000 y ejecutivo con radicado n.º05001310501520150164300, por tener interés en la presente acción. 4. Requiérase a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín y a los Juzgados Séptimo y Quince Laboral del Circuito de la misma urbe, para que en el término de un (1) día envíen al correo [institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co), un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberá anexar, sin excepción, copia de las providencias censuradas y pronunciadas, junto con los links de acceso a los expedientes digitales de los procesos ordinarios y del ejecutivo atrás señalados. 5. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, Radicación n.º74088 SCLAJPT-02 V.00 3 allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 6. Se reconoce personería al abogado John William Álvarez Vásquez, identificado con cédula de ciudadanía n.º71.612.171 y T.P. n.º61.184 del C. S. de la J., como apoderado de la accionante en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **ROCIO DE JESUS CAÑAS PINO, WILLIAM FABIO ZULUAGA LOPEZ y TERESITA DEL NIÑO JESÚS VÉLEZ LÓPEZ** y demás partes e intervinientes en el proceso **05001310500720120105100, 05001310501520140044000 y 05001310501520150164300** objeto de la tutela que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Corte Suprema de Justicia

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-aviso/>

de la Corte Suprema de Justicia el 18 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: El 18 de marzo de 2024 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.

PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLAJPT-10 V.00



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia
